

## CERTIFICADO

| EXPEDIENTE N° | ÓRGANO COLEGIADO           | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 8451/2024     | La Junta de Gobierno Local | 05/04/2024         |

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN SORIANA RECUERDO Y DIGNIDAD, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MEMORIA HISTÓRICA Y DERECHOS HUMANOS, ‘SORIA CIUDAD CON MEMORIA’.**

|           |                                           |
|-----------|-------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|-----------|-------------------------------------------|

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Soria y la Asociación Soriana Recuerdo y Dignidad para el desarrollo del proyecto de Memoria Histórica y Derechos Humanos ‘Soria ciudad con Memoria’.

Vista la memoria justificativa firmada por la Concejalía de Juventud en la que se establece el objeto, la necesidad y oportunidad e impacto económico de la firma del mencionado convenio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1874 de 3 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de abril de 2024.

### RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Prestar conformidad al convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Soriana Recuerdo y Dignidad para el desarrollo del proyecto de Memoria Histórica y Derechos Humanos ‘Soria ciudad con Memoria’.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SORIA Y LA ASOCIACIÓN SORIANA RECUERDO Y DIGNIDAD PARA EL  
DESARROLLO DEL PROYECTO DE MEMORIA HISTÓRICA Y DERECHOS  
HUMANOS ‘SORIA CIUDAD CON MEMORIA’.**

En Soria, a fecha de firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, la Asociación Recuerdo y Dignidad (ASRD), con CIF G42181297, y domicilio en Ctra. De Madrid, s/n. Viviendas del Tren – 42005 Soria, representada en este acto por el presidente de la asociación D. Iván Aparicio García.

De otra parte, D. Carlos Martínez Mínguez, en su calidad de Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con CIF P4227700D y domicilio en Plaza Mayor, 9 – CP. 42071, cargo del que tomó posesión el día 17 de junio de 2023.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

**EXPONEN**

Primero. - Que existen legislaciones internacionales, estatales y autonómicas que promueven los derechos de las víctimas de violaciones manifiestas de los derechos humanos (en nuestro caso durante el golpe de Estado militar de 1936, la Guerra Civil y la Dictadura) a la vez que fomentan los valores y principios democráticos, facilitando el conocimiento y la memoria histórica; específicamente:

La Resolución 18/7 del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas de octubre 2011, entre otras, que da cumplimiento a la Resolución 60/147 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de diciembre de 2005, estructura la intervención en situaciones en que haya habido violaciones manifiestas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en cuatro ámbitos; promoción de los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación, para las víctimas, y contribución a las garantías de no repetición, para la sociedad en general.

La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, según es expresado en su artículo 1, tiene como objetivos: la recuperación, salvaguarda y difusión de la memoria democrática; el reconocimiento de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, de pensamiento u opinión, de conciencia o creencia religiosa, de orientación e identidad sexual; así como promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal, familiar y colectiva, adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre la ciudadanía y promover lazos de unión en torno a los



valores, principios y derechos constitucionales. Así, esta ley sienta las bases para que los poderes públicos lleven a cabo políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática.

La Ley de la Memoria Democrática, en su artículo 5, declara ilegítimas y nulas las condenas y sanciones dictadas por motivos políticos, ideológicos o de creencia por cualesquiera tribunales u órganos penales o administrativos durante la Dictadura contra quienes defendieron la legalidad institucional anterior, pretendieron el restablecimiento de un régimen democrático en España o intentaron vivir conforme a opciones amparadas por derechos y libertades hoy reconocidos por la Constitución.

La Ley de la Memoria Democrática, en su artículo 32, declara que la Administración General del Estado, en colaboración con las demás administraciones públicas, confeccionará un inventario de edificaciones y obras realizadas mediante trabajos forzados.

La Ley de la Memoria Democrática, en su artículo 35, establece que las administraciones públicas adoptarán las medidas oportunas para la retirada de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática.

El Decreto 9/2018, de 12 de abril, de la Memoria Histórica y Democrática de Castilla y León, en su capítulo II, establece el procedimiento y protocolo de actuación para la localización, exhumación e identificación de víctimas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 a 14 de la Ley de la Memoria Histórica.

El Decreto de la Memoria Histórica y Democrática de Castilla y León, en su artículo 10, establece que las Administraciones Públicas de Castilla y León apoyarán los actos públicos de homenaje y reconocimiento a las víctimas de la guerra civil y la dictadura franquista.

El Decreto de la Memoria Histórica y Democrática de Castilla y León, en su artículo 11, promueve una educación basada en los derechos humanos y la paz, planteando la elaboración de unidades didácticas y, cuando se produzca un cambio de los currículos de la ESO y Bachillerato, la inclusión en el currículo escolar de contenidos relacionados con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos, así como contenidos que permitan adquirir conocimientos sobre la verdad de los hechos ocurridos durante la guerra civil y la dictadura franquista.

Segundo. - Que el Ayuntamiento de Soria, durante los últimos años, ha promovido y/o financiado iniciativas relacionadas con la recuperación de la Memoria Histórica y la promoción de los Derechos Humanos en Soria, planificadas y organizadas por la Asociación Soriana Recuerdo y Dignidad (ASRD); inicialmente en colaboración con la asociación y desde el 2020 a través del convenio Soria Ciudad con Memoria; concretamente:



Las Semanas de la Memoria Histórica y de los Derechos Humanos Giulia Tamayo, que en el 2023 cumplieron su XVII edición, que son un evento anual de primera magnitud que organiza la ASRD para divulgar la Memoria Histórica desde el punto de vista de los derechos humanos, y que en varias de sus últimas ediciones también ha incluido una exposición de artistas de Soria sobre su visión de la memoria histórica, *RecordArte*.

La Categoría de Memoria Histórica, Cortos de Memoria, dentro del Certamen Internacional de Cortos “Ciudad de Soria” (que sucede anualmente y este año celebró su XXV edición), que se ha incluido en todas las ediciones desde 2017, a través de una colaboración entre el Festival y la ASRD, e incluye la selección y proyección de cortometrajes relacionados con esa temática, para promover y visibilizar la producción audiovisual memorialista, tanto de la historia española como de otros países que atravesaron circunstancias similares. Asimismo, se entrega un premio al cortometraje ganador en cada edición.

La Mesa para retirada de simbología y títulos honoríficos franquistas. Se retiró la Medalla de Oro y la alcaldía honoraria al dictador Francisco Franco. Se constituyó la Mesa, se realizaron reuniones de la misma y la asociación presentó el Informe para la retirada de simbología y títulos honoríficos franquistas.

El Plan Municipal contra los Delitos de Odio. El Ayuntamiento adquirió el compromiso de desarrollar esta iniciativa en el marco de la XII Semana de Memoria Histórica y Derechos Humanos Giulia Tamayo. Esta acción parte de la intención del Alcalde-Presidente, que la manifestó públicamente ante el alumnado de *Colorado College* tras la matanza de la discoteca Pulse en Orlando en 2016. Desde entonces, Recuerdo y Dignidad ha hecho incidencia para que se desarrolle; mediante el borrador elaborado junto al Movimiento Contra la Intolerancia, la creación de una coordinadora de asociaciones civiles para impulsarlo y diversas reuniones, y denuncias públicas relacionadas con los delitos de odio que se producen en la capital.

El Homenaje a los maestros. En abril de 2018, el Ayuntamiento de Soria financió los gastos derivados del homenaje a los maestros exhumados en Cobertelada y al Vicepresidente de la Diputación, Abundio Andaluz Garrido, exhumado en Calatañazor.

La búsqueda de la Fosa de los Ilustres y la investigación sobre los fusilamientos realizados en el Cementerio de El Espino. El Ayuntamiento de Soria colaboró con la concesión de los permisos necesarios para llevar a cabo las dos fases de búsqueda de los restos mortales de las personas arrojadas a la conocida como Fosa de los Ilustres.

El Ayuntamiento financió los gastos derivados de la cata inicial, las investigaciones posteriores que condujeron a la segunda búsqueda y las averiguaciones sobre el destino final de las personas fusiladas en el cementerio; no sólo las de la Fosa de los Ilustres, sino también otras personas allí asesinadas a lo largo de la Guerra Civil.



Las investigaciones sobre los fusilamientos llevados a cabo en el Cementerio de las Casas, así como el expediente informativo y la colaboración en la visita de alumnado de institutos de la capital a la exhumación realizada en el cementerio.

Las investigaciones sobre la represión sufrida en Soria como consecuencia del golpe de Estado, la Guerra Civil y la Dictadura; en general y específicamente sobre el Campo de Concentración de Santa Clara o las obras públicas construidas con mano de obra esclava. Con la información y documentación recopilada se avanzó en la elaboración de la Ruta de la Memoria que incluye lugares de gran relevancia histórica como los citados anteriormente.

El Homenaje a los sorianos deportados a campos de concentración nazis. A partir de la investigación exhaustiva realizada por la asociación, se solicitaron e instalaron en la Plaza del Vergel 22 adoquines de homenaje (*Stolpersteine*), en presencia de sus familias, autoridades gubernamentales nacionales, autonómicas, provinciales y locales, así como entidades vinculadas a la memoria histórica y los campos de concentración nazis, y ciudadanía en general. Además, se han llevado a cabo exposiciones y homenajes relativos a esta temática; el último incluyó la entrega de los objetos personales del deportado Vicente Borjabad Alguacil. También se publicó un artículo sobre este mismo deportado.

Panteón para restos mortales de exhumados sin familiares a cargo o sin identificar. Se definió la zona de enterramientos donde van a instalarse los restos mortales en el Cementerio de El Espino. También se avanzó en la propuesta de intervención en el cementerio para señalar y divulgar los acontecimientos y lugares de relevancia histórica, así como las víctimas; además de la propia propuesta para el panteón.

Memorial a las Víctimas del golpe de Estado y la Guerra Civil en la provincia de Soria. Se definió la zona donde va a estar situado el memorial en el Parque de Santa Clara. También se avanzó en la propuesta del memorial como homenaje y dignificación de las más de seiscientas víctimas.

Publicaciones de la Colección Soria Ciudad con Memoria. Se publicó el número 1 de la colección, titulado La carta de Amelia. También se reimprimió el libro de referencia a nivel provincial en memoria histórica llamado *La represión en Soria durante la guerra civil*.

Tercero. - Que la Asociación Soriana Recuerdo y Dignidad (ASRD), está desarrollando diferentes actividades que se integran dentro del ‘Proyecto de Memoria Histórica y Derechos Humanos SORIA CIUDAD CON MEMORIA’, en la que se busca fomentar la convivencia a través de la promoción de la memoria histórica y los derechos humanos. La segunda etapa del proyecto, de 2024 a 2027, incluye las siguientes actividades:

- Iniciativas con periodicidad anual

PSCCM. Difusión del Proyecto SORIA CIUDAD CON MEMORIA



M.GNR.A.1. Semanas de la Memoria Histórica y de los Derechos Humanos Giulia Tamayo (XVIII, XIX, XX y XXI), y las exposiciones

M.GNR.A.2. La Categoría de Memoria Histórica, Cortos de Memoria (VIII, IX, X y XI), dentro del Certamen Internacional de Cortos “Ciudad de Soria” (XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX)

- Iniciativas realizadas a lo largo de los años

V.DV.1. Investigación y señalización de las obras públicas construidas con mano de obra esclava en Soria capital

V.DJ.1. Consulta y apoyo a las actuaciones sobre el Cementerio de Las Casas

V.DJ.2. Consulta y apoyo a las actuaciones sobre la Querrela argentina

V.DJ.3. Consulta y apoyo a las actuaciones sobre el proceso judicial por las víctimas del franquismo en Soria

V.DR.1. Retirada de simbología y títulos honoríficos franquistas

V.DR.2. Panteón para los restos mortales de personas exhumadas sin familiares a cargo o sin identificar

M.GNR.1. Plan Municipal contra los Delitos de Odio

M.GNR.2. Investigación, homenaje y publicación sobre los sorianos deportados a campos de concentración nazis (adoquines *Stolpersteine*)

M.GNR.3. Intervenciones artísticas

M.GNR.4. Desarrollo de iniciativas de Memoria Histórica y Derechos Humanos en el Espacio Santa Clara

M.GNR.5. Memorial a las Víctimas del golpe de Estado y la Guerra Civil en la provincia de Soria en el parque de Santa Clara

M.GNR.6. Memorial a las Víctimas del Cementerio de Las Casas

M.GNR.7. Investigación, homenaje y publicación sobre la Fosa de los Ilustres y los fusilamientos en el Cementerio de El Espino

M.GNR.8. Publicaciones Colección Soria Ciudad con Memoria

M.GNR.9. Ruta de la Memoria



M.GNR.10. Investigación sobre la Historia de las Mujeres en la II República, la Guerra Civil y la dictadura franquista

M.GNR.11. Congreso sobre la Historia del Movimiento Libertario en Soria

M.GNR.12. Ciclo de cine y actividades culturales del Aniversario de la II República

M.GNR.13. Educación y Memoria

En virtud de todo ello, ambas partes prestan su consentimiento y están de acuerdo en suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

Es objeto de este Convenio el apoyo del Ayuntamiento de Soria a la ejecución del Proyecto de Memoria Histórica y Derechos Humanos ‘SORIA CIUDAD CON MEMORIA’, por parte de la Asociación Soriana Recuerdo y Dignidad.

### **SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

De acuerdo con las referencias legislativas, se establecen dos objetivos principales, que son promover los derechos de las Víctimas (V) y recuperar y divulgar la Memoria Histórica (M) con una perspectiva de Derechos Humanos. Estos objetivos se desarrollan en cuatro líneas estratégicas basadas en los pilares fundamentales que el derecho internacional y los tratados sobre violaciones de derechos fundamentales establecen para su superación.

**Derecho a la verdad.** El derecho a la verdad es un derecho autónomo, que aparece frente a graves violaciones a los derechos humanos. Es un derecho de las víctimas y de la sociedad y es un deber del Estado y de las distintas administraciones, incluyendo las municipales, tal y como han exigido en los últimos años las distintas autoridades en materia de derechos humanos de Naciones Unidas que se han pronunciado respecto a los crímenes contra la humanidad del fascismo español.

**Derecho a la justicia.** El derecho a la justicia es un derecho inalienable para las víctimas de violaciones graves de los derechos fundamentales y los estados que las sufren. Es la garantía de futuro, mediante el enjuiciamiento de los responsables y las medidas en favor de las víctimas, para que no se vuelvan a repetir los crímenes. En palabras del ex Relator de la ONU para la promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de No Repetición, Fabián Salvioli “la reconciliación no es que una víctima perdone a su torturador. La reconciliación es la recuperación de la confianza en el Estado. La confianza en que el Estado vela por tus derechos. Y eso solo se consigue a través de la justicia.” “Es imposible la reconciliación sin la justicia”.



Derecho a la reparación. Recoge la premisa de que las víctimas no pueden pagar las consecuencias de los conflictos. Incluye medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. En el caso del franquismo español la reparación es fundamental, teniendo en cuenta que entre las víctimas se cuentan civiles asesinados, desaparecidos, condenados a penas de presidio y en batallones de trabajadores penados, muertos en prisión, exiliados, víctimas de torturas, violaciones o violencia sexual, deportados y demás víctimas republicanas de la persecución nazi, bebés robados, sus padres y madres, menores víctimas de orfanatos y preventorios franquistas, empleadas y empleados públicos depurados, víctimas del expolio de sus bienes, represaliados por su orientación sexual, rapadas, etc...

Garantías de no repetición (GNR). Englobando los tres pilares anteriores, las GNR se ocuparían de prevenir la repetición de las crisis y futuras violaciones de los derechos humanos, asegurar la cohesión social, la construcción de un estado democrático, la implicación en el proceso y la inclusión de todos a nivel nacional y local, y promover la reconciliación y la convivencia.

Dentro de cada línea estratégica se trabaja en tres tipos de intervención:

Lugares Históricos. Intervenciones para restaurar, revalorizar y señalar la importancia histórica de determinados lugares de la ciudad, tanto entornos naturales como contruidos, incluyendo edificios.

Patrimonio Cultural Intangible. Intervenciones para recuperar, proteger y divulgar el conocimiento sobre la Guerra Civil y la dictadura franquista; incluyendo la Semana de la Memoria Histórica y sus exposiciones, la Sección de Cortos de Memoria del Festival Internacional de Cortos Ciudad de Soria, investigaciones, publicaciones e intervenciones artísticas y culturales.

Estrategias de promoción de la Memoria Histórica. Intervenciones de ámbito jurídico para promover los derechos de las víctimas e intervenciones de ámbito político y formato colaborativo para fomentar la convivencia.

Asimismo, las iniciativas se llevan a cabo con 4 diferentes metodologías de gestión:

Ejecución por la ASRD. Actividades llevadas a cabo directamente por la ASRD, y, en algunos casos, con colaboración de otras asociaciones, instituciones u organizaciones.

Colaboración entre el Ayuntamiento de Soria y la ASRD. Actividades en las que el Ayuntamiento de Soria es el coorganizador, en conjunto con la ASRD.

Mesas de trabajo o Consejos de coordinación. Iniciativas para las que es necesario un espacio de reflexión y debate técnico en el que estén involucrados los diferentes agentes y sean tomadas las decisiones de una forma consensuada o pactada.



Procesos participativos. Para que ciertas iniciativas que promueven las garantías de no repetición sean más inclusivas y de mayor alcance, se plantea establecer procesos participativos abiertos a las instituciones, organizaciones, asociaciones y personas involucradas e interesadas.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS, HUMANOS Y ORGANIZATIVOS ASUMIDOS POR LA PARTES**

El Ayuntamiento de Soria se compromete a:

- Realizar una aportación económica para la ejecución del proyecto de 20.000 euros que se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 33748904. Se abonarán en dos pagos que se realizarán mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES15 3017 0104 35 2267 567 424, mencionando detalladamente el concepto. Tras la justificación de la actividad se realizará la liquidación correspondiente de la subvención hasta el importe justificado. El primer pago, por importe de 14.000 euros, que corresponde al 70% de la aportación municipal tras la firma del presente Acuerdo, y tras la justificación de la actividad se realizará la liquidación final correspondiente de la subvención hasta el importe justificado.

- Seguir siendo impulsor y financiador de las iniciativas que visan implementar la Ley de Memoria Democrática en su territorio, como en los últimos años; y en este convenio específicamente, apoyando el Proyecto, y las iniciativas que lo ejecutan.

- Gestionar los procesos administrativos, permisos, licencias, proyectos de construcción, u otros, que forman parte del apoyo del Ayuntamiento al Proyecto.

- Apoyar la ejecución del Proyecto de Memoria Histórica y Derechos Humanos SORIA CIUDAD CON MEMORIA, que, en este convenio, consta de las siguientes propuestas; que serán desarrolladas en función de la disponibilidad, presupuesto, financiación externa, o cualquier otro factor que pueda condicionar su ejecución; pudiendo ser sustituidas por otras, modificadas o eliminadas en ese período. Otras posibles iniciativas son: el Plan Municipal contra los Delitos de Odio, investigación, homenaje y publicación sobre los sorianos deportados a campos de concentración nazis o intervenciones artísticas.

1.- Difusión del Proyecto SORIA CIUDAD CON MEMORIA

2.- Semanas de la Memoria Histórica y de los Derechos Humanos Giulia Tamayo (XVIII), y las exposiciones.

3.- La Categoría de Memoria Histórica, Cortos de Memoria (VIII), dentro del Certamen Internacional de Cortos “Ciudad de Soria” (XXVI).

4.- Consulta y apoyo a las actuaciones sobre el Cementerio de Las Casas.



- 5.- Retirada de simbología y títulos honoríficos franquistas.
- 6.- Panteón para los restos mortales de personas exhumadas sin familiares a cargo o sin identificar. Fase 2
- 7.- Memorial a las Víctimas del golpe de Estado y la Guerra Civil en la provincia de Soria en el parque de Santa Clara. Fase 2
- 8.- Investigación, homenaje y publicación sobre la Fosa de los Ilustres y los fusilamientos en el Cementerio de El Espino.
- 9.- Ruta de la Memoria.
- 10.- Congreso sobre la Historia del Movimiento Libertario en Soria.
- 11.- Ciclo de cine y actividades culturales del Aniversario de la II República.
- 12.- Educación y Memoria.

La Asociación Recuerdo y Dignidad se compromete a:

- 1.- Desarrollar el Proyecto de Memoria Histórica y Derechos Humanos SORIA CIUDAD CON MEMORIA; ejecutar las iniciativas y actividades propuestas en función de la disponibilidad, presupuesto, financiación externa, o cualquier otro factor que pueda condicionar su ejecución; pudiendo ser sustituidas por otras, modificadas o eliminadas en ese período, adaptándose en cada fase anual y llevándolas a cabo con apoyo del Ayuntamiento de Soria.
- 2.- Participar en las reuniones de seguimiento y coordinación que se establezcan entre la ASRD y el Ayuntamiento de Soria para el Proyecto en general y las diferentes actividades en particular.
- 3.- Presentar la documentación requerida, tanto antes como después, para la ejecución de las actividades apoyadas por el Ayuntamiento de Soria.
- 4.- Entregar facturas y justificantes de los gastos por el importe total recibido del Ayuntamiento de Soria.

#### **CUARTA.- JUSTIFICACIÓN**

La cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del convenio. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico



jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

#### **QUINTA.- COMPATIBILIDAD**

La ayuda que se concede a través del presente convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la asociación para la misma finalidad de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional.

#### **SEXTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL**

Se acuerda que cada parte nombre a una persona responsable del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio hasta la extinción del mismo.

Por parte de la Asociación Recuerdo y Dignidad se nombra al presidente de la asociación D. Iván Aparicio García.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Soria se nombra al Concejal de Juventud D. Eder García Ortega.

#### **SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Ambas entidades actúan como responsable del tratamiento en el desarrollo de las obligaciones recogidas en la cláusula TERCERA, actuando como corresponsables del tratamiento en aquellas obligaciones que requieran el tratamiento conjunto de datos personales para lograr la finalidad definida en la Cláusula Primera del presente convenio, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento (UE) 679/2016 General de Protección de Datos (RGPD) y el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (LOPDGDD).

Ambas partes, se reconocen obligadas al cumplimiento de la normativa de protección de datos, actuando la presente clausula, además, como acuerdo de corresponsabilidad recogido en el artículo 26.1 de RGPD, siendo la Asociación Recuerdo y Dignidad quien deberá:

- Gestionar la base de datos de las personas participantes,
- tramitar los derechos en materia de protección de datos solicitados por las personas interesadas en esas actividades, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Soria aquellas resoluciones que puedan afectarle,
- comunicar a la Agencia Española de Protección de Datos las brechas de seguridad, sin perjuicio de que las ponga en conocimiento del Ayuntamiento de Soria en el plazo de 48 horas desde que ocurran por si pudieran afectarles. A su vez, el Ayuntamiento de Soria comunicará a la asociación aquellas que puedan afectar a las actividades sujetas a corresponsabilidad.



Además, ambas partes deberán guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del convenio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el convenio. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en la ejecución del Convenio, quedando ambas partes obligadas a instruir a las personas que de ellas dependan, de esta obligación de confidencialidad, y del mantenimiento de esta, aún después de la terminación de las prestaciones vinculadas a la ejecución del Convenio.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por la Asociación Recuerdo y Dignidad para la firma del Convenio o durante la ejecución de las prestaciones objeto del mismo, son tratados por el Ayuntamiento de Soria, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el convenio, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de potestades públicas – Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local-.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados a entidades de control y fiscalización como el Tribunal de Cuentas o el Consejo de Cuentas de Castilla y León, u otros órganos con competencias en la materia, así como a otras o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la vigente legislación de protección de datos. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas de gestión documental y archivo del Ayuntamiento de Soria.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España) o a través de la Sede Electrónica [soria.sedelectronica.es](https://soria.sedelectronica.es)

Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Agencia Española de Protección de Datos - C/Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) o a través de su Sede Electrónica: [sedeagpd.es](https://sedeagpd.es). Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: [dpd.soria.es](mailto:dpd.soria.es)

## **OCTAVA.- VIGENCIA, MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN**

El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024, pero en él se contemplan también todas las actividades realizadas desde el 1 de enero de 2024. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:



- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Este requerimiento será comunicado a la persona responsable de la otra parte de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP.

## **NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO**

El presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en su artículo 6, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, entre otras, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando resulten plenamente vigentes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA ASOCIACIÓN RECUERDO Y DIGNIDAD  
DE SORIA**

Fdo.: Iván Aparicio García,

**POR AYUNTAMIENTO**

Fdo.: Carlos Martínez Mínguez,



Presidente de la asociación  
Soria

Alcalde del Ayuntamiento de

Recuerdo y Dignidad

**SEGUNDO.-** Conceder a la asociación soriana Recuerdo y Dignidad una subvención de 20.000 euros con cargo a la partida adecuada y suficiente del vigente presupuesto municipal 33748904, vía convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto de Memoria Histórica y Derechos Humanos ‘Soria ciudad con memoria’.

**TERCERO.-** Aprobar, reconocer y liquidar la obligación de pago por importe de 20.000 euros.

**CUARTO.-** En cuanto al pago de la subvención, forma y plazo de justificación, y resto de estipulaciones se estará a lo dispuesto en el citado convenio de colaboración.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución a la asociación soriana Recuerdo y Dignidad para su conocimiento y efectos oportunos sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de transparencia y del régimen de publicidad de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando traslado a la Concejalía de Juventud, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.



b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

